



The International Treaty

ON PLANT GENETIC RESOURCES FOR FOOD AND AGRICULTURE



S

Tema 17 del programa provisional
TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA
CUARTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR
Bali (Indonesia), 14-18 de marzo de 2011
RELACIÓN CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Nota del Secretario

-
- i) *En el artículo 1.2 del Tratado se estipula que los objetivos del Tratado se obtendrán vinculando estrechamente el presente Tratado al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).*
 - ii) *De conformidad con el artículo 19.3 g) del Tratado, el Órgano Rector establecerá y mantendrá la cooperación con otras organizaciones internacionales y órganos de tratados pertinentes, en particular la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sobre asuntos abarcados por el presente Tratado; el Órgano Rector tomará nota también de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.*
 - iii) *Durante su décima reunión, que se celebró en Nagoya, Japón, en octubre de 2010, la Conferencia de las Partes en el CDB adoptó una serie de decisiones que se refieren directamente al Tratado o que revisten un interés directo para el mismo.*
 - iv) *En consecuencia, la Mesa de la cuarta reunión del Órgano Rector, durante su tercera reunión de noviembre de 2010, solicitó a la Secretaría que preparara un documento de trabajo sobre la relación entre el Tratado y el CDB.*
 - v) *El presente documento contiene un resumen de determinados aspectos de la relación entre el Tratado y el CDB, así como una selección de los resultados más importantes de la décima Conferencia de las Partes en el CDB, a efectos de que el Órgano Rector lo examine y formule orientaciones. Por este motivo, se proporcionan elementos posibles para una resolución.*
-

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus ejemplares y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. Los documentos de reunión de la FAO se encuentran disponibles en el sitio de Internet <http://www.planttreaty.org>

ÍNDICE

	Párrafo
I. Introducción	1 - 4
II. Fundamentos e historia resumida de la relación entre el Tratado y el Convenio sobre la Diversidad Biológica	5 - 15
III. Resultados de la décima Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica pertinentes para el Tratado	16 - 29
IV. Cooperación entre las dos Secretarías	30 - 37
V. Conclusiones	38 - 41
VI. Posibles elementos de una resolución del Órgano Rector	42

I. INTRODUCCIÓN

1. En el Artículo 1.2 del Tratado se estipula que los objetivos del Tratado se alcanzarán “vinculando estrechamente el presente Tratado a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Convenio sobre la Diversidad Biológica”. Existe, por tanto, un vínculo constitucional estrecho y directo entre el Tratado y el Convenio.
2. En su tercera reunión de noviembre de 2010, la Mesa de la cuarta reunión del Órgano Rector señaló que la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP-10), que se celebró en octubre de 2010, hacía referencia al Tratado en diversos aspectos e hizo notar que los resultados tendrían repercusiones importantes y ofrecerían oportunidades significativas para el Tratado. Por consiguiente, la Mesa recomendó la preparación de un documento adicional para el Órgano Rector en el que se expusieran los resultados pertinentes de la COP-10, en el contexto de la relación armoniosa entre el Tratado y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (el Convenio), y sus órganos rectores y Secretarías respectivos. Las esferas principales para su examen son el *Protocolo sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Protocolo de Nagoya), el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* (Plan Estratégico), la utilización sostenible de la diversidad biológica, la diversidad biológica y el cambio climático, la diversidad biológica agrícola, y la cooperación con otros convenios, organizaciones e iniciativas.
3. La Mesa tomó nota del recién concluido Memorando de cooperación entre las dos Secretarías y expresó su opinión de que la aprobación del Protocolo de Nagoya ofrece una oportunidad para que el Tratado aumente la colaboración ya existente en consonancia con el Convenio. Asimismo, solicitó a la Secretaría que explorara, junto a la Secretaría del Convenio, los medios prácticos y las actividades que permitirían poner en práctica esta cooperación.
4. El presente documento responde a la recomendación de la Mesa y destaca algunos de los aspectos más importantes y los principales hitos de la estrecha y continuada relación con el Convenio. En concreto, destaca los resultados de la COP-10 pertinentes para el Tratado.

II. FUNDAMENTOS E HISTORIA RESUMIDA DE LA RELACIÓN ENTRE EL TRATADO Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

5. El Tratado y el Convenio han mantenido una larga y estrecha relación desde el principio de los procesos que condujeron a la negociación y la aprobación del Tratado, que se iniciaron con la aprobación del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos por parte de la Conferencia de la FAO en 1983. Fue entonces cuando, al aprobarse el Convenio en 1993, se puso claramente de manifiesto que se requerían medidas precisas para abordar las cuestiones relativas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Las negociaciones comenzaron en 1994 y terminaron siete años más tarde con la aprobación del Tratado en 2001.
6. La Conferencia de Nairobi, en la que se aprobó el Convenio, había reconocido la necesidad de buscar soluciones a las cuestiones pendientes relativas a los recursos fitogenéticos, en el marco del Sistema mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación establecido por la FAO. Más específicamente, instaba a la búsqueda de soluciones para el problema del acceso a las colecciones ex situ no adquiridas de conformidad con el Convenio y para el tema de los derechos del agricultor. La Conferencia de la FAO respondió en noviembre de 1993 a la invitación de la Conferencia de Nairobi y solicitó al Director General de la FAO que proporcionara un foro destinado a las negociaciones entre los gobiernos para adaptar el

Compromiso Internacional en armonía con el Convenio, examinar la cuestión del acceso en condiciones mutuamente convenidas a los recursos fitogenéticos, incluidas las colecciones ex situ no comprendidas por el Convenio, y ocuparse de la cuestión de la aplicación de los derechos del agricultor.

7. La estrecha relación entre el Tratado y el Convenio queda establecida en el texto del propio Tratado. Según su artículo 1, los objetivos del Tratado son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria. Estos objetivos se obtendrán vinculando estrechamente el Tratado a la FAO y al Convenio.
8. En los artículos 19.3 g) y l) del Tratado se estipula que el Órgano Rector mantendrá la cooperación, en particular con la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sobre asuntos abarcados por el Tratado, y tomará nota de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
9. Asimismo, en el artículo 17.1 se establece que “se solicitará la cooperación del Mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica” para la elaboración del Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
10. De conformidad con el artículo 20.5 del Tratado, la Secretaría del Órgano Rector cooperará con otras organizaciones y órganos de tratados, en particular la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para conseguir los objetivos del Tratado.
11. Además, el Órgano Rector ha subrayado en repetidas ocasiones la necesidad de mantener una relación estrecha con el Convenio y ha pedido que se fortalezca la colaboración entre sus dos Secretarías, como ha hecho la Conferencia de las Partes en el Convenio.
12. En su primera reunión, el Órgano Rector:

hizo hincapié en la necesidad de mantener la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica... Acogió con beneplácito, en particular, la invitación de la octava Conferencia de las Partes a colaborar en la aplicación de la iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, y la invitación a su Secretaría a participar en el Grupo de enlace de convenios relacionados con la biodiversidad¹.
13. En su segunda reunión, el Órgano Rector:

exhortó a continuar la colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente en lo relativo a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y al acceso y distribución de beneficios².
14. En su tercera reunión, el Órgano Rector solicitó al Secretario:

"que siga aumentando la colaboración con otras organizaciones internacionales, especialmente el Convenio sobre la Diversidad Biológica en lo que respecta a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, el acceso a los recursos fitogenéticos y la distribución de beneficios; subrayando la importancia de la colaboración en las próximas negociaciones relativas al Régimen internacional sobre el acceso y la distribución de los beneficios, que habrán de concluirse lo antes posible con antelación a la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en 2010 en Japón."
15. De conformidad con las diversas peticiones emitidas por el Órgano Rector y basándose en las disposiciones del Tratado, el Secretario ha continuado colaborando estrechamente con la Secretaría del Convenio mediante, entre otras cosas, el intercambio de información, la

¹ IT/GB-1/06/Report, párr. 49.

² IT/GB-2/07/Report, párr. 85.

participación de la Secretaría en las reuniones y procesos pertinentes del Convenio y la participación en el Grupo de enlace de convenios relacionados con la biodiversidad que coordina la Secretaría del Convenio.

16. En este contexto, los Secretarios del Órgano Rector y del Convenio han firmado recientemente un Memorando de cooperación en virtud del cual ambas Secretarías se comprometen a cooperar en cuestiones de interés mutuo y en el marco de sus mandatos respectivos, incluida la creación de capacidad para el acceso y la distribución de beneficios en el ámbito de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.
17. La Secretaría del Tratado ha participado también de forma activa en el Grupo de enlace de convenios relacionados con la biodiversidad que coordina la Secretaría del Convenio. Se están estudiando varias iniciativas para promocionar las sinergias y la cooperación, incluida una mayor coordinación entre los centros de coordinación nacionales de los diversos convenios. En este contexto, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica invitó, en su décima reunión, al Grupo de enlace de convenios relacionados con la biodiversidad:

a estudiar durante las reuniones posteriores las opciones disponibles para aumentar la cooperación en lo que respecta a, entre otras cosas, el trabajo en temas transversales, como el cambio climático, los criterios científicos para la identificación de zonas importantes desde el punto de vista ecológico o biológico o las especies exóticas invasivas, de forma coherente con sus mandatos respectivos, acuerdos de gobernanza y programas de trabajo acordados a fin de elaborar un enfoque coherente respecto a estas cuestiones³.

III. RESULTADOS DE LA DÉCIMA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PERTINENTES PARA EL TRATADO

18. La décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró en Nagoya, Prefectura de Aichi (Japón), entre el 18 y el 29 de octubre de 2010. La COP-10 aprobó una serie de decisiones de importancia inmediata para el Tratado. Los resultados más importantes de la reunión son la aprobación del Protocolo de Nagoya y el Plan Estratégico.

El Protocolo de Nagoya

19. Los objetivos del Protocolo de Nagoya son fomentar la participación justa y equitativa en los beneficios mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada, contribuyendo así a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. Con la adopción del Protocolo de Nagoya, la Conferencia de las Partes reconoció, entre otras cosas:⁴
 - i) que el Tratado Internacional es uno de los instrumentos complementarios que conforman el Régimen internacional;
 - ii) que los objetivos del Tratado Internacional son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.

³ Decisión X/20, Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales.

⁴ Decisión X/1, *Acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.*

20. El texto del Protocolo de Nagoya reconoce además:
- i) la importancia de los recursos genéticos para la seguridad alimentaria, la salud pública, la conservación de la diversidad biológica y la mitigación del cambio climático y la adaptación a este;
 - ii) la naturaleza especial de la biodiversidad agrícola, sus características distintivas y sus problemas, que requieren soluciones específicas;
 - iii) la interdependencia de todos los países respecto a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como su naturaleza especial e importancia para lograr la seguridad alimentaria en todo el mundo y para el desarrollo sostenible de la agricultura en el contexto de la reducción de la pobreza y el cambio climático, y reconociendo el rol fundamental del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO al respecto;
 - iv) que los instrumentos internacionales relacionados con el acceso y la participación en los beneficios deben apoyarse mutuamente con miras a alcanzar los objetivos del Convenio.
21. El Protocolo de Nagoya recuerda también el Sistema Multilateral de Acceso y Distribución de los Beneficios establecido en el marco del Tratado y desarrollado en armonía con el Convenio, y en su artículo 4.3 declara que el Protocolo

se aplicará de manera que se apoye mutuamente con otros instrumentos internacionales pertinentes al presente Protocolo. Se deberá prestar debida atención a la labor o las prácticas en curso útiles y pertinentes con arreglo a dichos instrumentos internacionales y organizaciones internacionales pertinentes, a condición de que estos apoyen y no se opongan a los objetivos del Convenio y del presente Protocolo.

El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

22. El Plan Estratégico es un marco general de acción para todos los socios del Convenio, e incluye 20 “Metas de Aichi para la biodiversidad”⁵. Se apoya en una decisión de la Estrategia de movilización de recursos⁶. El Plan Estratégico se articula según cuatro objetivos estratégicos de especial relevancia para los objetivos y componentes del Tratado. Los cuatro objetivos son los siguientes:
- a) abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad;
 - b) reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible;
 - c) mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética;
 - d) aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos.
23. El establecimiento de objetivos nacionales en línea con las Metas de Aichi para la biodiversidad y su integración en las Estrategias Nacionales para la Diversidad Biológica y los Planes de Acción actúan como herramientas para la aplicación del Plan Estratégico.
24. Las metas más importantes para el Tratado son: Meta 16 Entrada en vigor del Protocolo de Nagoya; Meta 13 Mantenimiento de la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres

⁵ Decisión X/2, El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

⁶ Decisión X/3, Estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio.

emparentadas; Meta 7 Agricultura, acuicultura y silvicultura sostenibles; y Meta 1 Concienciación.

25. En relación con el Tratado, conviene destacar que el Plan Estratégico reconoce que, si se quiere alcanzar una aplicación eficaz, es necesario establecer asociaciones en todos los niveles, incluso para la búsqueda de sinergias y la promoción de la coherencia en la ejecución nacional de los acuerdos multilaterales. En esta misma línea, la decisión X/5 de la Conferencia de las Partes reconoce, a propósito de la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico, que la ejecución coherente y sinérgica de los convenios y los acuerdos relacionados con la biodiversidad a todos los niveles facilita la aplicación del Plan Estratégico⁷.
26. Con la aprobación del Plan Estratégico, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes y a otros gobiernos a que estudiaran, durante las siguientes reuniones de los organismos para la toma de decisiones del resto de los convenios relacionados con la biodiversidad, incluido el Tratado Internacional, y otros acuerdos pertinentes, la conveniencia de realizar contribuciones adecuadas para la aplicación colaborativa del Plan Estratégico y sus Metas de Aichi para la biodiversidad. Se solicitó al Secretario Ejecutivo del Convenio que, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, fomentara y facilitara la ejecución de actividades destinadas a fortalecer la capacidad para la aplicación del Plan Estratégico mediante, entre otras cosas, la realización de talleres regionales y subregionales sobre la revisión y actualización de las Estrategias Nacionales para la Diversidad Biológica y los Planes de Acción.

Otras decisiones importantes para el Tratado

27. La COP-10 adoptó también otras decisiones importantes, dos de las cuales hacen referencia expresa al Tratado.
28. En el contexto de la utilización sostenible de la diversidad biológica⁸, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo del Convenio que recopilara información sobre cómo mejorar la utilización sostenible de la diversidad biológica desde el punto de vista paisajístico, incluyendo datos sobre las políticas sectoriales, las directrices internacionales y las prácticas recomendadas para la agricultura y silvicultura sostenibles, con una revisión de los criterios e indicadores pertinentes, y que informara de los resultados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico durante una reunión previa a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes. Esta labor debería realizarse en colaboración con las organizaciones pertinentes, incluida la Secretaría del Tratado.
29. En el contexto de la diversidad biológica agrícola⁹, la Conferencia de las Partes subrayó la importancia de tal diversidad biológica para la seguridad alimentaria y la nutrición, especialmente en las circunstancias actuales de cambio climático y recursos naturales limitados, según reconoció la Declaración de Roma de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación 2009. En este contexto, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo del Convenio que fortaleciera la colaboración con la Secretaría del Tratado para la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola y el Tratado Internacional, según convenga. En el mismo contexto, la Conferencia de las Partes invitó a los centros de coordinación nacionales del Convenio y del Tratado a mejorar su colaboración.
30. Aunque no hace referencia explícita al Tratado, la decisión de la Conferencia de las Partes sobre la diversidad biológica y el cambio climático¹⁰ contiene algunos elementos importantes

⁷ Decisión X/5, Aplicación del Convenio y el Plan Estratégico.

⁸ Decisión X/32, Utilización sostenible de la diversidad biológica.

⁹ Decisión X/34, Diversidad biológica agrícola.

¹⁰ Decisión X/33, Diversidad biológica y cambio climático.

para los procesos del Tratado, en concreto para los procesos enmarcados en el Fondo de distribución de beneficios. La actual Convocatoria de propuestas 2010 tiene por objetivo ayudar a los agricultores en la adaptación al cambio climático mediante un conjunto de actividades de alto impacto para la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Conviene destacar, en relación con dicha decisión, que la Conferencia de las Partes reconoció que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo, además de los países con economías en transición, se enfrentan a la necesidad urgente de obtener apoyo financiero y asistencia técnica que les permitan superar los desafíos que supone el cambio climático para la biodiversidad, especialmente en lo que respecta a la vulnerabilidad y la adaptación.

El Segmento de Alto Nivel

31. El Secretario participó en el Segmento de Alto Nivel de la COP-10, con debates que abarcaron una gran variedad de temas. Entre otras cosas, se señaló que, en lo que respecta a la trayectoria general de las políticas sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, resulta esencial integrar dichas políticas en la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y la promoción de la economía verde. En cuanto al uso sostenible de los recursos biológicos, se destacó la importancia de mejorar los medios de vida mediante el uso sostenible de los recursos biológicos.

IV. COOPERACIÓN ENTRE LAS DOS SECRETARÍAS

32. Desde su creación, la Secretaría de Tratado ha mantenido una estrecha cooperación con la Secretaría del Convenio mediante, entre otras cosas, el intercambio de información y la participación en las reuniones pertinentes, en concreto en las negociaciones que condujeron a la aprobación del Protocolo de Nagoya.
33. Durante las actividades de cooperación, los dos Secretarios acordaron explorar la posibilidad de iniciar un memorando de cooperación como marco para continuar con la colaboración e interacción existentes, en concreto en el ámbito de la creación de capacidad y el intercambio de información.
34. Con ocasión de la COP-10, los Secretarios Ejecutivos del Órgano Rector y el Convenio firmaron un Memorando de cooperación. El Memorando de cooperación, que examinó la Mesa de la cuarta reunión del Órgano Rector antes de su firma, establece una base nueva para la cooperación institucional entre las dos Secretarías en cuestiones de interés mutuo y en el marco de sus mandatos respectivos.
35. El Memorando de cooperación se centra principalmente en la creación de capacidad y, en concreto, en el ámbito del acceso y la distribución de beneficios, en lo relativo a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, incluida la organización conjunta de talleres, seminarios y otros eventos, la coordinación de la asistencia técnica y el intercambio de información.
36. El Memorando de cooperación también intenta abarcar las actividades técnicas más importantes, como las destinadas a la actualización y revisión de las Estrategias Nacionales para la Diversidad Biológica y los Planes de Acción, en respuesta a la petición de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre el Plan Estratégico. A este respecto, ya se han emprendido medidas prácticas para incluir los componentes del Tratado en algunas actividades de creación de capacidad que está organizando la Secretaría del Convenio. Además, se estudia la conveniencia de realizar otras actividades prácticas conjuntas en el contexto del Protocolo de Nagoya, a fin de garantizar la complementariedad debida con el Tratado en el ámbito multilateral y la aplicación armoniosa en el ámbito nacional.

37. Como parte de sus esfuerzos por alcanzar la realización práctica de los objetivos del Memorando de cooperación, las dos Secretarías están estudiando la posibilidad de organizar de forma conjunta talleres de creación de capacidad sobre acceso y distribución de beneficios para la aplicación nacional armoniosa del Sistema Multilateral y el Protocolo de Nagoya.
38. El Memorando de cooperación prevé que cualquier gasto ordinario relacionado con la aplicación será financiado por cada una de las Secretarías conforme a sus presupuestos acordados respectivos.
39. En virtud del Memorando de cooperación, las Secretarías están obligadas a informar a sus órganos rectores y otros órganos competentes sobre los avances realizados en la aplicación, y a solicitar asesoramiento adicional para su cooperación institucional.

V. CONCLUSIONES

40. Teniendo en cuenta la relación armoniosa existente entre el Tratado y el Convenio, la aprobación del Protocolo de Nagoya y del Plan Estratégico ofrece oportunidades claras para continuar con la cooperación, las sinergias y el apoyo mutuo.
41. No obstante, a fin de garantizar la puesta en práctica de estas oportunidades, la creación de capacidad y la concienciación deben considerarse prioridades inmediatas. El recién concluido Memorando de cooperación entre las Secretarías del Tratado y del Convenio ofrece un marco de gran utilidad para los programas conjuntos de creación de capacidad y concienciación.
42. También es necesario mejorar la coordinación en el ámbito nacional, en especial entre los centros de coordinación nacionales respectivos, tal y como solicitaron la Conferencia de las Partes en el Convenio y otras autoridades nacionales pertinentes. En el ámbito intergubernamental, podría ampliarse la cooperación entre los órganos rectores respectivos del Tratado y el Convenio mediante, por ejemplo, la creación de un grupo de trabajo o de otro tipo que concentrara sus esfuerzos en continuar explorando las sinergias y en definir ámbitos posibles para iniciativas y programas conjuntos.
43. En el proyecto de Programa de trabajo (documento IT/GB-4/11/27) se ha previsto también la realización de actividades conjuntas sobre, entre otras cosas, creación de capacidad, recopilación de información y concienciación, así como actividades conjuntas posibles con la Secretaría del Convenio.

VI. POSIBLES ELEMENTOS DE UNA RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

44. En el *Apéndice* del presente documento se incluyen los elementos posibles de una resolución del Órgano Rector sobre la relación con el Convenio y los resultados más importantes de la COP-10 para su examen por el Órgano Rector.

APÉNDICE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/2011**RELACIÓN CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

El Órgano Rector:

Recordando que los objetivos del Tratado son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria,

Recordando que en el artículo 1.2 del Tratado se estipula que los objetivos del Tratado se alcanzarán vinculando estrechamente el presente Tratado a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que en el artículo 19.3 g) y l) del Tratado se estipula que el Órgano Rector establecerá y mantendrá la cooperación con la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que tomará nota de sus decisiones,

Recordando además que, de conformidad con el artículo 17.1 del Tratado, se solicitará la cooperación del Mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica para la elaboración del Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura,

Teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 20.5 del Tratado, que requiere la cooperación del Secretario con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Consciente de la interdependencia de todos los países respecto a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como su naturaleza especial e importancia para lograr la seguridad alimentaria en todo el mundo y para el desarrollo sostenible de la agricultura en el contexto de la reducción de la pobreza y el cambio climático, y **reafirmando** a este respecto el papel fundamental que desempeña el Tratado,

Tomando nota de los resultados de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular del Protocolo sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (el Protocolo de Nagoya) y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (Plan Estratégico),

Tomando nota además de las diferentes decisiones de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que son importantes para el Tratado, incluidas aquellas referentes a la aplicación del programa de trabajo del Convenio sobre diversidad biológica agrícola, utilización sostenible de la diversidad biológica y diversidad biológica y cambio climático, así como la Década internacional de la biodiversidad,

Consciente de la importancia de continuar mejorando la cooperación y las sinergias entre el Tratado y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como entre sus Secretarías y organismos intergubernamentales respectivos,

Convencido del potencial que ofrecen el Protocolo de Nagoya y el Plan Estratégico para aumentar las sinergias y mejorar la aplicación coherente del Convenio y del Tratado,

Tomando nota de que el Secretario del Órgano Rector ha concluido recientemente un Memorando de cooperación sobre la cooperación institucional entre las dos Secretarías en cuestiones de interés mutuo y en el marco de sus mandatos respectivos,

1. **Felicita** a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica por la aprobación del Protocolo de Nagoya, que ha concluido de forma satisfactoria un importante proceso de negociación,
2. **Reconoce** el importante papel que desempeñará el Protocolo de Nagoya, en consonancia con el Tratado, en materia de conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos en el marco del Convenio, para la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso,
3. **Hace un llamamiento** a las Partes Contratantes y a los demás Estados para que examinen con carácter prioritario la firma y ratificación del Protocolo de Nagoya, a fin de que pueda entrar en vigor lo antes posible,
4. **Decide** establecer y mantener la cooperación con el Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya establecido por la Conferencia de las Partes en el Convenio y, tras la entrada en vigor del Protocolo, con la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo,
5. **Pide** al Secretario que haga llegar la presente Resolución al Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya y, tras la entrada en vigor del Protocolo, a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo,
6. **Toma nota** del Memorando de cooperación firmado entre el Secretario y el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y elogia al Secretario por la iniciativa, y **pide** al Secretario que explore, junto a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los medios prácticos y las actividades que permitirían poner en práctica esta cooperación, en especial mediante la creación de capacidad para el acceso y la distribución de beneficios, en lo relativo a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, incluyendo mediante la organización de talleres, seminarios y otros eventos, la coordinación de la asistencia técnica y el intercambio de información,
7. **Pide** al Secretario que continúe participando en las reuniones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya y el Grupo de enlace de convenios relacionados con la biodiversidad,
8. **Pide** al Secretario que fortalezca la colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para la aplicación del programa de trabajo del Convenio sobre diversidad biológica agrícola, utilización sostenible de la diversidad biológica y diversidad biológica y cambio climático, así como para la Década de la biodiversidad de las Naciones Unidas y la integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo, en consonancia con la labor del Tratado,
9. **Insta** a las Partes Contratantes a asegurar que las medidas legislativas, administrativas o políticas adoptadas para la aplicación tanto del Tratado como del Convenio sobre la Diversidad Biológica (o su Protocolo de Nagoya) son coherentes y se apoyan mutuamente,
10. **Pide** a los centros de coordinación nacionales del Tratado que aumenten la colaboración y coordinación con sus centros de coordinación nacionales homólogos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en todos los procesos pertinentes, en concreto en el Protocolo de Nagoya y el Plan Estratégico,
11. **Pide** al Secretario que informe en cada reunión del Órgano Rector sobre la cooperación con la Secretaría del Convenio.